



JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2025-3610 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2024.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.3, del Real Decreto Legislativo 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Ajo adoptado en fecha 13 de febrero de 2025 del expediente nº 2/2024 de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
4	212	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	750€
9	225	TRIBUTOS	150€	0,00
9	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	600€	0,00
TOTALES			750€	750€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Ajo, 23 de marzo de 2025.

El presidente,

Juan Francisco González Viadero.

2025/3610

CVE-2025-3610